

CG146/2003

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, RELATIVO A LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCIONES PRESENTADAS POR DIVERSOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y A LAS CANCELACIONES DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR AMBOS PRINCIPIOS; ASÍ COMO AL ACATAMIENTO A LAS SENTENCIAS DE LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN PRONUNCIADAS EN LOS EXPEDIENTES SUP-JDC-412/2003 Y SUP-RAP-064/2003.

ANTECEDENTES

- I. CON FECHA 18 DE ABRIL DEL AÑO 2003, EL CONSEJO GENERAL EN SESIÓN ESPECIAL Y EN EJERCICIO DE LA FACULTAD SUPLETORIA QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 82, PÁRRAFO 1, INCISO p), DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ACORDÓ REGISTRAR LAS FÓRMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LA COALICIÓN PARCIAL ALIANZA PARA TODOS.
- II. CON FECHA 03 DE MAYO DEL AÑO 2003, EL CONSEJO GENERAL EN SESIÓN ESPECIAL Y EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 82, PÁRRAFO 1, INCISO o), DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ACORDÓ REGISTRAR LAS FÓRMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES.
- III. CON FECHAS 30 DE ABRIL, 11 Y 30 DE MAYO Y 16 DE JUNIO DE DOS MIL TRES, SE REALIZARON MODIFICACIONES A LOS ACUERDOS MENCIONADOS EN LOS DOS PUNTOS ANTERIORES, EN VIRTUD DE LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS, POR ACATAMIENTO A DIVERSAS SENTENCIAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL

DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, O DEBIDO A LAS CANCELACIONES QUE PROCEDÍAN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 181, PÁRRAFO 1, INCISO b) DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

CONSIDERANDO

1. QUE MEDIANTE ESCRITO RECIBIDO EL PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL TRES, EN LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, LA SENADORA SARA I. CASTELLANOS CORTÉS, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO ANTE EL MENCIONADO CONSEJO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 181, PÁRRAFO 1, INCISO b) DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y EN VIRTUD DE LA RENUNCIA DE UNO DE SUS CANDIDATOS, PRESENTADA EL DÍA TRES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, SOLICITÓ SU SUSTITUCIÓN AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

?? DEL CIUDADANO SALVADOR QUEVEDO RAMOS, CANDIDATO PROPIETARIO A DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, POR EL DISTRITO 02 DEL ESTADO DE CHIAPAS, EL PARTIDO SOLICITÓ EL REGISTRO DEL CIUDADANO JOSÉ ALONSO CHANONA ESPINOSA, COMO CANDIDATO PROPIETARIO A DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA POR EL MENCIONADO DISTRITO 02 DEL ESTADO DE CHIAPAS.
2. QUE MEDIANTE ESCRITO RECIBIDO EL PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL TRES, EN LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, EL LICENCIADO DANTE DELGADO RANNAURO, PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE CONVERGENCIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 181, PÁRRAFO 1, INCISO b) DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y EN VIRTUD DE LA RENUNCIA DE UNA DE SUS CANDIDATAS, PRESENTADA EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, SOLICITÓ SU SUSTITUCIÓN AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

?? DE LA CIUDADANA CLAUDIA PÉREZ GALVÁN, CANDIDATA PROPIETARIA A DIPUTADA POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, CIRCUNSCRIPCIÓN SEGUNDA, NÚMERO DE LISTA 09, EL PARTIDO SOLICITÓ EL REGISTRO DE LA CIUDADANA MARÍA MAGDALENA ALICIA SILVA BRISEÑO, COMO CANDIDATA PROPIETARIA A DIPUTADA POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN LA MENCIONADA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN, NÚMERO DE LISTA 09.

3. QUE MEDIANTE ESCRITOS RECIBIDOS LOS DÍAS TRES Y CUATRO DE JULIO DE DOS MIL TRES, EN LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, LOS CIUDADANOS DORA PATRICIA MERCADO CASTRO Y WILFRIDO ISAMÍ SALAZAR RULE, PRESIDENTA Y SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MÉXICO POSIBLE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 181, PÁRRAFO 1, INCISO b) DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y EN VIRTUD DE LA RENUNCIA DE ALGUNOS DE SUS CANDIDATOS, PRESENTADAS EL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, SOLICITÓ SU SUSTITUCIÓN AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

?? DE LA CIUDADANA SORAYA RE GANEM, CANDIDATA SUPLENTE A DIPUTADA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, POR EL DISTRITO 02 DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL PARTIDO SOLICITÓ EL REGISTRO DEL CIUDADANO JUAN LUIS BAQUEIRO HEREDIA, COMO CANDIDATO SUPLENTE A DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA POR EL MENCIONADO DISTRITO 02 DEL ESTADO DE CAMPECHE.

?? DE LA CIUDADANA SILVIA GARCÍA PÉREZ, CANDIDATA PROPIETARIA A DIPUTADA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, POR EL DISTRITO 02 DEL ESTADO DE CHIAPAS, EL PARTIDO SOLICITÓ EL REGISTRO DEL CIUDADANO UVER EMIR VELAZQUEZ GALINDO, COMO CANDIDATO PROPIETARIO A DIPUTADO SUPLENTE POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA POR EL MENCIONADO DISTRITO 02 DEL ESTADO DE CHIAPAS.

4. QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO PLM/PCIA/00281/03 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2003, RECIBIDO EN LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, EL LIC. SALVADOR ORDAZ MONTES DE OCA,

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO LIBERAL MEXICANO ANTE EL MENCIONADO CONSEJO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 181, PÁRRAFO 1, INCISO b) DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y EN VIRTUD DE LA RENUNCIA DE UNO DE SUS CANDIDATOS, PRESENTADA EL DÍA VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, SOLICITÓ LA SUSTITUCIÓN DEL MISMO, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

?? DEL CIUDADANO ISMAEL ACOSTA GARCÍA, CANDIDATO SUPLENTE A DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, POR EL DISTRITO 10 DEL ESTADO DE MICHOACÁN, EL PARTIDO SOLICITÓ EL REGISTRO DEL CIUDADANO PEDRO LEOPOLDO HERNÁNDEZ MORALES, COMO CANDIDATO SUPLENTE A DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA POR EL MENCIONADO DISTRITO 10 DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

5. QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO ORFC-PN/182/06/2003, RECIBIDO EL PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL TRES EN LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, EL CIUDADANO JORGE ALCOGER VILLANUEVA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE FUERZA CIUDADANA ANTE EL MENCIONADO CONSEJO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 181, PÁRRAFO 1, INCISO b) DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y EN VIRTUD DE QUE UNO DE SUS CANDIDATOS SE ENCUENTRA SUJETO A PROCESO PENAL POR FRAUDE Y USURPACIÓN DE PROFESIÓN, DELITOS QUE AMERITAN PENA CORPORAL, POR LO QUE SE UBICA EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 38, FRACCIÓN II, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 55 AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SOLICITÓ LA SUSTITUCIÓN DEL MISMO AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

?? DEL CIUDADANO DEMETRIO MARTÍN HERNÁNDEZ ÁVILA, CANDIDATO PROPIETARIO A DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, POR EL DISTRITO 28 DEL ESTADO DE MÉXICO, EL PARTIDO SOLICITÓ EL REGISTRO DE LA CIUDADANA MARÍA DE LA CRUZ GARCÍA GARCÍA, COMO CANDIDATA PROPIETARIA A DIPUTADA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA POR EL MENCIONADO DISTRITO 28 DEL ESTADO DE MÉXICO.

QUE MEDIANTE ESCRITO RECIBIDO EL DÍA CUATRO DE JULIO DE DOS MIL TRES, EN LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, EL LICENCIADO JORGE ALCOGER VILLANUEVA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE FUERZA CIUDADANA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 181, PÁRRAFO 1, INCISO b) DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y EN VIRTUD DE LA RENUNCIA DE UNO DE SUS CANDIDATOS, PRESENTADA EL DÍA CINCO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, SOLICITÓ SU SUSTITUCIÓN AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

?? DEL CIUDADANO SERGIO PÉREZ TREJO, CANDIDATO SUPLENTE A DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, POR EL DISTRITO 03 DEL ESTADO DE MÉXICO, EL PARTIDO SOLICITÓ EL REGISTRO DEL CIUDADANO J. NICOLÁS LÓPEZ MARIANO, COMO CANDIDATO SUPLENTE A DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA POR EL MENCIONADO DISTRITO 03 DEL ESTADO DE MÉXICO.

6. QUE MEDIANTE ESCRITO RECIBIDO EL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL TRES, EN LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, LAS CIUDADANAS ANGÉLICA MORALES NEAVES Y SILVIA RIVERA CASTAÑEDA, PRESENTARON SU RENUNCIA A LAS CANDIDATURAS PARA DIPUTADAS PROPIETARIA Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, POR EL DISTRITO 08 DEL ESTADO DE MÉXICO, POSTULADAS POR MÉXICO POSIBLE.

QUE MEDIANTE ESCRITOS RECIBIDOS EL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL TRES, EN EL CONSEJO LOCAL DE ESTE INSTITUTO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, LOS CIUDADANOS CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA POSTULADOS POR FUERZA CIUDADANA: ALMA DELIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ Y CLAUDIA EDITH MARTÍNEZ VILLALOBOS, PROPIETARIA Y SUPLENTE, DISTRITO 01; JAIRO CERRITEÑO OJEDA Y JOSÉ MARTÍN ARREOLA RUIZ, PROPIETARIO Y SUPLENTE, DISTRITO 03; FERNANDO COSME SANTANA Y ROSA EDITH GÓMEZ ARREOLA, PROPIETARIO Y SUPLENTE, DISTRITO 04; IRMA REYES VENEGAS Y JOSÉ LUIS NOEL ANAYA, PROPIETARIO Y SUPLENTE, DISTRITO 09; PRESENTARON SU RENUNCIA A LAS CANDIDATURAS MENCIONADAS.

QUE AL RESPECTO, EL ARTÍCULO 181, PÁRRAFO 1, INCISO b); DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SEÑALA QUE LAS SUSTITUCIONES DE CANDIDATOS NO PODRÁN VERIFICARSE CUANDO LA RENUNCIA SE PRESENTE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS ANTERIORES AL DE LA ELECCIÓN.

QUE POR SU PARTE, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 51, ESTABLECE QUE: *“La Cámara de Diputados se compondrá de representantes de la Nación, electos en su totalidad cada tres años. Por cada diputado propietario se elegirá un suplente.”*, EN RELACIÓN CON LO ANTERIOR, EL ARTÍCULO 175, PÁRRAFO 2, DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, A LA LETRA SEÑALA: *“Las candidaturas a diputados a elegirse por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, así como la de senadores por el principio de mayoría relativa y por el de representación proporcional, se registrarán por fórmulas de candidatos compuestas cada una por un propietario y un suplente y serán consideradas fórmulas y candidatos, separadamente, salvo para efectos de la votación”*. EN TAL VIRTUD, AL HABER RENUNCIADO TANTO EL CANDIDATO PROPIETARIO COMO EL SUPLENTE, Y ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE SUSTITUIRLOS, PROCEDE LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO DE LAS FÓRMULAS MENCIONADAS.

7. QUE EN LAS FECHAS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, FUERON PRESENTADAS RENUNCIAS A LAS SIGUIENTES CANDIDATURAS:

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

- ?? MEDIANTE ESCRITO RECIBIDO EL DÍA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL TRES, EN EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, LA CIUDADANA ZURA FABIOLA ZAMORANO GONZÁLEZ, PRESENTÓ SU RENUNCIA A LA CANDIDATURA A DIPUTADA SUPLENTE POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, POR LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN EN EL NÚMERO DE LISTA 40.

CONVERGENCIA

?? MEDIANTE ESCRITO RECIBIDO EL DÍA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL TRES, EN EL CONSEJO LOCAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EL CIUDADANO JOSÉ ALFREDO SOLÍS LEIJA, PRESENTÓ SU RENUNCIA A LA CANDIDATURA A DIPUTADO PROPIETARIO POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, POR LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN EN EL NÚMERO DE LISTA 37.

?? MEDIANTE ESCRITO RECIBIDO EL DÍA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL TRES, EN EL CONSEJO LOCAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EL CIUDADANO ROBERTO CARLOS CASTILLO MORA, PRESENTÓ SU RENUNCIA A LA CANDIDATURA A DIPUTADO SUPLENTE POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, POR LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN EN EL NÚMERO DE LISTA 38.

?? MEDIANTE ESCRITO RECIBIDO EL DÍA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL TRES, EN EL CONSEJO LOCAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, LA CIUDADANA ADELA SEGOVIA CERVANTES, PRESENTÓ SU RENUNCIA A LA CANDIDATURA A DIPUTADA PROPIETARIA POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, POR LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN EN EL NÚMERO DE LISTA 40.

PARTIDO LIBERAL MEXICANO

?? MEDIANTE ESCRITO RECIBIDO EL DÍA VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL TRES, EN EL CONSEJO DISTRITAL 10 DEL ESTADO DE MICHOACÁN, EL CIUDADANO ISMAEL ACOSTA GARCÍA, PRESENTÓ SU RENUNCIA A LA CANDIDATURA A DIPUTADO SUPLENTE POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL POR LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN, NÚMERO DE LISTA 15.

QUE LO ANTERIOR FUE COMUNICADO EN OBSERVANCIA A LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 181, PÁRRAFO 1, INCISO c) DE LA LEY DE LA MATERIA, AL REPRESENTANTE PROPIETARIO DE CADA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, MEDIANTE OFICIOS NÚMEROS: SCG/1261/03, DE FECHA 06 DE JUNIO;

SCG/1033/03, DE FECHA 16 DE MAYO; Y SCG/1457/03, DE FECHA 23 DE JUNIO, RESPECTIVAMENTE, DEL AÑO EN CURSO, A FIN DE QUE FUERAN REALIZADAS LAS SUSTITUCIONES RESPECTIVAS.

QUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL NO RECIBIÓ RESPUESTA ALGUNA A LAS NOTIFICACIONES DE ESTAS RENUNCIAS, POR LO QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES AL SER OMISOS EN SOLICITAR LAS SUSTITUCIONES CORRESPONDIENTES INCURREN EN INCUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 175, PÁRRAFO 2, DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, MISMO QUE DISPONE QUE LAS CANDIDATURAS A DIPUTADOS POR AMBOS PRINCIPIOS DEBERÁN REGISTRARSE POR FÓRMULAS DE CANDIDATOS COMPUESTAS CADA UNA POR UN PROPIETARIO Y UN SUPLENTE, POR LO QUE ESTE CONSEJO GENERAL PROCEDE A LA CANCELACIÓN DE LAS FÓRMULAS COMPLETAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SEÑALADAS EN ESTE CONSIDERANDO.

QUE POR LO EXPUESTO, LA LISTA CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN, DE CONVERGENCIA, SE RECORRE A PARTIR DEL NÚMERO 37, PARA QUEDAR INTEGRADA DE LA SIGUIENTE FORMA:

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN

NO. DE LISTA	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	GONZALEZ SCHMAL JESUS PORFIRIO	FLORES SILLER JOSE LUIS
2	LEON HERNANDEZ MARCO ANTONIO	CONDE SANCHEZ GABRIEL RICARDO
3	BORUNDA LARA PATRICIA	MARIÑO MONTOTO MA. DEL PILAR
4	AGUERO AVALOS ENRIQUE	ULLOA HERRERA MARIA CONCEPCION
5	GONZALEZ MOCKEN HECTOR ARMANDO	MARTINEZ CERVANTES ARIADNA LORENA
6	SOLIS SOLIS ELVIA	GARCIA CASTRO SALVADOR
7	RODRIGUEZ ACOSTA MARCO AURELIO	MARTINEZ VALENCIA RAUL
8	PONCE ROSEN RAFAEL	SANCHEZ RODRIGUEZ JOSE DE JESUS
9	SILVA BRISEÑO MARÍA MAGDALENA ALICIA	DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ MA. TERESA
10	GONZALEZ PALACIOS JESUS RENE	RODRIGUEZ RODRIGUEZ FELIPE
11	SANCHEZ ALCOCER JORGE SERGIO	RAIGOZA LOZOYA MARIA MAGDALENA
12	CRUZ MORENO ROSA MARTHA	CERRITOS MORALES MARIA ELENA
13	RODRIGUEZ GUZMAN GUSTAVO	HERNANDEZ GARCIA JUAN JOSE
14	MOTA HINOJOSA MIRIAM GUILLERMINA	MAYORQUIN LOPEZ JOSE RAMON

15	VILLARREAL SANCHEZ JORGE ANTONIO	ALDAMA HARO JESUS LEOPOLDO
16	MOTA HINOJOSA ROSA LILIA	AGUILAR VARGAS LUCIA
17	ALFARO CRUZ JOSE	RUVIRA SALDAÑA EDMUNDO
18	DE JESUS MORALES MA. DEL CARMEN	HERNANDEZ DE JESUS GUILLERMINA
19	SALINAS DIAZ MARTHA BEATRIZ	MONTIEL CARRASCO JUANA
20	ROQUE CAMPOS RICARDO	YAÑEZ ORTIZ ENRIQUE
21	LUNA CAMARGO GREGORIO	QUINTANILLA FLORES SANTIAGO
22	FRANCO SANTILLAN RAFAEL	CAMPOS RAMOS PATRICIA
23	YAÑEZ ORTIZ ERNESTO	PEREZ RODRIGUEZ GERARDO
24	RICO GONZALEZ LUCIA	LOZANO DIAZ DULCE SELENE
25	GARCIA HERNANDEZ ELBA	MALDONADO VILLEGAS MARTIN
26	VARGAS SUMUANO ANA ISABEL	YAÑEZ ORTIZ MARIA SANJUANITA
27	LEMUS HIDALGO PABLO	GARCIA SALGADO DANIEL
28	MIER ESPINOSA DE LOS MONTEROS ALMA GABRIELA	CASTAÑEDA ALVARADO FELIPE
29	QUINTERO MENDEZ MA. ELENA	RAMIREZ ESCOTO ALEJANDRO
30	GONZALEZ GUERRERO ELEUTERIA MODESTA	GARCIA GONZALEZ HORTENCIA MARIA DE LA LUZ
31	CASAS MAGALLANES ANABELL	BAEZA SANCHEZ ARTURO
32	HERNANDEZ MEDINA MARIA DEL CARMEN ESTELA	FLORES HERNANDEZ KARLA JUDITH
33	GARCIA AGUILERA MINERVA	RODRIGUEZ PALOMARES JOSE CRUZ ARTURO
34	YAÑEZ ORTIZ RUBEN	MENDOZA VILLARREAL MARIA ISAILDA
35	MANRIQUEZ PEREIRA MA. TERESA	ORONA TELLO JORGE
36	YAÑEZ ORTIZ JULIO CESAR	TORRES RICO MARIA EUGENIA
37	CHAPA ZAMARRON LUIS ALBERTO	ORTIZ CASTILLO JESUS RICARDO

QUE POR LO EXPUESTO LA LISTA CORRESPONDIENTE A LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN, DEL PARTIDO LIBERAL MEXICANO, SE RECORRE A PARTIR DEL NÚMERO 15, PARA QUEDAR INTEGRADA DE LA SIGUIENTE FORMA:

QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN

NO. DE LISTA	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	----- ARRIETA LUIS CABRERA	HERNANDEZ RIOS MARCIAL
2	SANCHEZ HERNANDEZ ANTONIO	----- ESPINOZA ROBLES CANDIDO
3	HERRERA CALDERON GLORIA MARIA DE JESUS	LOPEZ SERRANO MA. DE LOS ANGELES
4	COYAZO GARCIA ARTURO	HERNANDEZ LEANA RENE
5	MONROY FRAGOSO ROBERTO	MENDEZ SANDOVAL ISRAEL
6	BELTRAN TEXOCOTITLA FRANCISCA	ARELLANO HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER

7	IRABIEN BELLO RAUL ALBERTO	VAZQUEZ MARQUEZ MIGUEL ANGEL RODOLFO
8	MACEDO AGUILAR ALFONSO	DIAZ AGUIRRE HECTOR MANUEL
9	LEDEZMA DE PAZ FLOR MARIA	MONSALVE DECEANO ANDRES EPIFANIO
10	PINEDA VERGARA ANTONIO ENRIQUE	SANTOS GOMEZ GUILLERMO
11	FRANCO MORENO ROGELIO	ARRIAGA MARTINEZ SANTA ROSALBA
12	VEGA SALGADO J. VENTURA	DELOYA NAVARRETE IGNACIO
13	----- ACOSTA RIVERA HILDA	MERCADO MALDONADO JAVIER
14	CALOCA GARCIA MARCIA JUDITH	GONZALEZ BRENA RAUL
15	IZQUIERDO HUERTA MIGUEL	ESTRADA OLEA LUIS
16	ORTIZ LOPEZ LUIS GERARDO	GUTIERREZ YEPEZ FELIPE
17	BUCIO FERNANDEZ MARISOL	NAVARRO RICO CELIA
18	CAMPOS RIVERA ALEJANDRO	PATRICIO MEMIJE JESUS
19	SANCHEZ MARTINEZ GREGORIO ARMANDO	CASTAÑEDA ARRATIA JESUS TRINIDAD
20	VIERA CAMACHO J. JESUS	LOPEZ VALDOVINOS ANDRES
21	PORCAYO RIVERA ALEJANDRO	HURTADO ARMENTA HERMILO
22	SANCHEZ REYES MARIA LUISA	GARCIA CANO TEODORO
23	TREJO HINOJOZA ANGEL	AGUIRRE PICHARDO ARTURO JORGE
24	CRUZ ARELLANO LAURA	MATEO CRUZ IGNACIO
25	HORTIALES MAQUEDA ADRIEL	LUNA TREJO PATRICIA
26	IÑIGO GENERA OSCAR ALFONSO	ENTZANA TORRES VICENTE ANASTASIO
27	GOMEZ GUERRERO FRANCISCO JOSE	ZENIL JARDON GERARDO
28	INDA RODRIGUEZ LUCILA	---- PEREZ GARCIA ISAAC JUAN
29	TERREROS JASSO ROGELIO	PALMA LICEA VERONICA
30	MACEDO AGUILAR FRANCISCO	COLMENERO FLORES EDITH
31	MARQUES DIAZ MARIA DE LOURDES EVANGELINA	OROZCO RODRIGUEZ LETICIA
32	PALMA LICEA MARIA DEL CARMEN	CRUZ MARTINEZ MIGUEL ANGEL
33	BELTRAN ORTIZ ALMA	FUENTES ESPITIA JOSE LUIS
34	CALDERON MARTINEZ JOSE LUIS	MARTINEZ CRUZ WILFRIDO
35	MACIAS VAZQUEZ MARICELA	LOPEZ RICO RUBEN
36	JIMENEZ TORRES WENCESLAO HERMENEJILDO	MENESES GONZALEZ MIGUEL
37	GARCIA CONTRERAS ARIEL	MARTINEZ MACEDO SANDRA IRAN
38	FRANCO MIRANDA MARICELA	FAVELA GARCIA ENRIQUE
39	FAVELA GARCIA SUSANA	OROZCO GUZMAN ARTEMIO

8. QUE CON FECHA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, LOS CIUDADANOS JOSÉ IDELFONSO SÁNCHEZ NAVARRO Y MARÍA ELENA ALAMILLA VICENTE, INTERPUSIERON ANTE EL 09 CONSEJO DISTRITAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO EN CONTRA DEL ACUERDO

CG101/2003 DEL “CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, RELATIVO A LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR AMBOS PRINCIPIOS Y A LA CANCELACIÓN DE LA FÓRMULA DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SOLICITADA POR EL PARTIDO ALIANZA SOCIAL”, APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ONCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, TODA VEZ QUE EN NINGÚN MOMENTO PRESENTARON SU RENUNCIA A LAS CANDIDATURAS PARA LAS CUALES HABÍAN SIDO POSTULADOS. ESTE EXPEDIENTE QUEDÓ RADICADO BAJO EL NUMERO SUP-JDC-412/2003.

QUE CON FECHA 19 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RESOLVIÓ LO SIGUIENTE: **“PRIMERO.** SE MODIFICA EN LA PARTE IMPUGNADA EL ACUERDO CG101/2003, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, RELATIVO A LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR AMBOS PRINCIPIOS FORMULADAS POR DIVERSOS PARTIDOS POLÍTICOS EMITIDO EL ONCE DE MAYO DE DOS MIL TRES. **SEGUNDO.** SE REVOCA EL REGISTRO OTORGADO A MAYELA DE JESÚS VILLAR IBARRA Y EXAL ESPINOZA CRUZ, COMO CANDIDATOS A DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL 09 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS, POSTULADOS POR EL PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA, DERIVADO DE LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN QUE REALIZÓ DICHO PARTIDO POLÍTICO. **TERCERO.** SE CONFIRMAN LOS REGISTROS DE JOSÉ IDELFONSO SÁNCHEZ NAVARRO Y MARÍA ELENA ALAMILLA VICENTE COMO CANDIDATOS A DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL 09 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS, POSTULADOS POR EL PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA.”

QUE EN ESTRICTO ACATAMIENTO A LA RESOLUCIÓN QUE SE MENCIONA, ESTE CONSEJO GENERAL PROCEDE A DEJAR SIN EFECTOS LA CONSTANCIA DE REGISTRO DE LA FÓRMULA DE CANDIDATOS INTEGRADA POR LOS CIUDADANOS: MAYELA DE JESÚS VILLAR IBARRA Y EXAL ESPINOZA CRUZ, DIPUTADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE POR EL DISTRITO 09 DEL ESTADO DE CHIAPAS. POR LO QUE SE CONFIRMA EL REGISTRO DE LOS CIUDADANOS JOSÉ IDELFONSO SÁNCHEZ NAVARRO Y

MARÍA ELENA ALAMILLA VICENTE, COMO CANDIDATOS PROPIETARIO Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE, A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA POR EL DISTRITO 09 DEL ESTADO DE CHIAPAS, POSTULADOS POR EL PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA.

9. QUE CON FECHA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, CONVERGENCIA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, EL LICENCIADO JUAN MIGUEL CASTRO RENDÓN, INTERPUSO RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DEL ACUERDO CG115/2003 DEL *“CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, RELATIVO A LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR AMBOS PRINCIPIOS, SOLICITADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES; A LA SUSTITUCIÓN DEL CIUDADANO ANTONIO TIRADO PATIÑO, CANDIDATO A DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, POR EL DISTRITO 14 DEL ESTADO DE GUANAJUATO, POSTULADO POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN PRONUNCIADA EN EL RECURSO DE APELACIÓN SUP-RAP-023/2003; Y A LAS CANCELACIONES DE FÓRMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR AMBOS PRINCIPIOS POSTULADAS POR DIVERSOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES.”* APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO. ESTE EXPEDIENTE QUEDÓ RADICADO BAJO EL NUMERO SUP-RAP-064/2003.

QUE CON FECHA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES, LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RESOLVIÓ LO SIGUIENTE: **“UNICO.** SE REVOCA LA RESOLUCIÓN DE FECHA DIECISÉIS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, EMITIDA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR LO QUE HACE A LA FÓRMULA DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PRESENTADA POR EL PARTIDO POLÍTICO ENJUICIANTE, PARA CONTENDER EN EL 05 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO SEGUNDO DE ESTA SENTENCIA”.

QUE EN ESTRICTO ACATAMIENTO A LA RESOLUCIÓN QUE SE MENCIONA, ESTE CONSEJO GENERAL PROCEDE A DEJAR SIN EFECTOS LA CANCELACIÓN DE LA FÓRMULA DE CANDIDATOS INTEGRADA POR LOS CIUDADANOS JOSE ANTONIO LEONARDO MACIEL HERNÁNDEZ Y GUILLERMO ESPINOSA PARRA.

QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ESTE CRITERIO RESULTA APLICABLE A LOS SIGUIENTES CASOS:

- ?? MEDIANTE ESCRITO RECIBIDO EL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL TRES, EN EL CONSEJO LOCAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LA CIUDADANA CELIA AMARO ROSALES, PRESENTÓ SU RENUNCIA A LA CANDIDATURA A DIPUTADA PROPIETARIA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, POR EL DISTRITO 02 DE ESA ENTIDAD, POSTULADA POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.
- ?? MEDIANTE ESCRITO RECIBIDO EL DÍA DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL TRES, EN EL CONSEJO LOCAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, EL CIUDADANO JORGE ÁLVAREZ BANDERAS, PRESENTÓ SU RENUNCIA A LA CANDIDATURA A DIPUTADO PROPIETARIO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, POR EL DISTRITO 10 DE ESA ENTIDAD, POSTULADO POR CONVERGENCIA.
- ?? MEDIANTE ESCRITO RECIBIDO EL DÍA TRECE DE JUNIO DE DOS MIL TRES, EN EL CONSEJO LOCAL DE ESTE INSTITUTO EN EL ESTADO DE CHIAPAS, EL CIUDADANO RAFAEL ALTUZAR PEDROZA, PRESENTÓ SU RENUNCIA A LA CANDIDATURA A DIPUTADO SUPLENTE POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, POR EL DISTRITO 06 EN ESA ENTIDAD, POSTULADO POR EL PARTIDO LIBERAL MEXICANO.
- ?? MEDIANTE ESCRITO RECIBIDO EL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL TRES EN EL CONSEJO LOCAL DE ESTE INSTITUTO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, LA CIUDADANA VELIA DESIRA POLI LAMAS, PRESENTÓ SU RENUNCIA A LA CANDIDATURA A DIPUTADA SUPLENTE, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, POR EL DISTRITO 06 EN ESA ENTIDAD, POSTULADA POR FUERZA CIUDADANA.

?? MEDIANTE ESCRITO RECIBIDO EL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL TRES, EN LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, EL CIUDADANO ROBERTO RUIZ COMPEAN, PRESENTÓ SU RENUNCIA A LA CANDIDATURA A DIPUTADO PROPIETARIO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, POR EL DISTRITO 05 DEL ESTADO DE MÉXICO, POSTULADO POR FUERZA CIUDADANA.

QUE EN EL SUPUESTO DE QUE LA FÓRMULA RESULTE GANADORA, DE ACUERDO CON EL CONSIDERANDO SEGUNDO DE LA SENTENCIA DE REFERENCIA, LOS CONSEJOS DISTRITALES CORRESPONDIENTES SE ABSTENDRÁN DE ENTREGAR LA CONSTANCIA DE MAYORÍA AL CANDIDATO PROPIETARIO O SUPLENTE, SEGÚN SEA EL CASO, QUE HAYA PRESENTADO SU RENUNCIA.

10. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 175, PÁRRAFO 3, Y 175-A DE LA LEY DE LA MATERIA, LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS CONSTATÓ QUE LOS MENCIONADOS PARTIDOS QUE SOLICITARON SUSTITUCIONES Y SOBRE AQUELLOS EN QUE SE REALIZARON CANCELACIONES DE REGISTRO DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR AMBOS PRINCIPIOS, ADOPTARON MEDIDAS PARA CONSERVAR EL PORCENTAJE DE GÉNERO DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS POR LEY, NO DEBIENDO EXCEDER DEL 70% PARA UN MISMO GÉNERO EN LOS CANDIDATOS PROPIETARIOS.

QUE LOS PORCENTAJES DE GÉNERO RESPECTO A LAS CANDIDATURAS PROPIETARIAS POSTULADAS POR CADA PARTIDO POLÍTICO Y LA COALICIÓN, DESPUÉS DE EFECTUADAS LAS RESPECTIVAS SUSTITUCIONES Y CANCELACIONES, EN DEFINITIVA SON LOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

MAYORIA RELATIVA

PARTIDO POLITICO O COALICION: PAN		
GENERO	CANTIDAD	PORCENTAJE
MUJERES	52	36.11%
HOMBRES	92	63.89%
TOTAL	144	100.00%
PARTIDO POLITICO O COALICION: PRI		
GENERO	CANTIDAD	PORCENTAJE
MUJERES	2	33.33%
HOMBRES	4	66.67%
TOTAL	6	100.00%
PARTIDO POLITICO O COALICION: ALIANZA PARA TODOS		
GENERO	CANTIDAD	PORCENTAJE
MUJERES	26	30.59%
HOMBRES	59	69.41%
TOTAL	85	100.00%
PARTIDO POLITICO O COALICION: PRD		
GENERO	CANTIDAD	PORCENTAJE
MUJERES	91	34.87%
HOMBRES	170	65.13%
TOTAL	261	100.00%
PARTIDO POLITICO O COALICION: PT		
GENERO	CANTIDAD	PORCENTAJE
MUJERES	94	32.64%
HOMBRES	194	67.36%
TOTAL	288	100.00%
PARTIDO POLITICO O COALICION: PVEM		
GENERO	CANTIDAD	PORCENTAJE
MUJERES	61	30.05%
HOMBRES	142	69.95%
TOTAL	203	100.00%
PARTIDO POLITICO O COALICION: CONVERGENCIA		
GENERO	CANTIDAD	PORCENTAJE
MUJERES	96	32.00%
HOMBRES	204	68.00%
TOTAL	300	100.00%
PARTIDO POLITICO O COALICION: PSN		
GENERO	CANTIDAD	PORCENTAJE
MUJERES	92	30.67%

HOMBRES	208	69.33%
TOTAL	300	100.00%
PARTIDO POLITICO O COALICION: PAS		
GENERO	CANTIDAD	PORCENTAJE
MUJERES	0	0.00%
HOMBRES	0	0.00%
TOTAL	0	0.00%
PARTIDO POLITICO O COALICION: MEXICO POSIBLE		
GENERO	CANTIDAD	PORCENTAJE
MUJERES	148	49.50%
HOMBRES	151	50.50%
TOTAL	299	100.00%
PARTIDO POLITICO O COALICION: PLM		
GENERO	CANTIDAD	PORCENTAJE
MUJERES	91	30.33%
HOMBRES	209	69.67%
TOTAL	300	100.00%
PARTIDO POLITICO O COALICION: FUERZA CIUDADANA		
GENERO	CANTIDAD	PORCENTAJE
MUJERES	89	30.07%
HOMBRES	207	69.93%
TOTAL	296	100.00%

REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

PARTIDO POLITICO O COALICION: PAN		
GENERO	CANTIDAD	PORCENTAJE
MUJERES	103	51.50%
HOMBRES	97	48.50%
TOTAL	200	100.00%
PARTIDO POLITICO O COALICION: PRI		
GENERO	CANTIDAD	PORCENTAJE
MUJERES	99	49.50%
HOMBRES	101	50.50%
TOTAL	200	100.00%

PARTIDO POLITICO O COALICION: PRD		
GENERO	CANTIDAD	PORCENTAJE
MUJERES	84	42.21%
HOMBRES	115	57.79%
TOTAL	199	100.00%
PARTIDO POLITICO O COALICION: PT		
GENERO	CANTIDAD	PORCENTAJE
MUJERES	115	57.50%
HOMBRES	85	42.50%
TOTAL	200	100.00%
PARTIDO POLITICO O COALICION: PVEM		
GENERO	CANTIDAD	PORCENTAJE
MUJERES	91	45.50%
HOMBRES	109	54.50%
TOTAL	200	100.00%
PARTIDO POLITICO O COALICION: CONVERGENCIA		
GENERO	CANTIDAD	PORCENTAJE
MUJERES	91	46.20%
HOMBRES	106	53.80%
TOTAL	197	100.00%
PARTIDO POLITICO O COALICION: PSN		
GENERO	CANTIDAD	PORCENTAJE
MUJERES	89	44.50%
HOMBRES	111	55.50%
TOTAL	200	100.00%
PARTIDO POLITICO O COALICION: PAS		
GENERO	CANTIDAD	PORCENTAJE
MUJERES	64	38.55%
HOMBRES	102	61.45%
TOTAL	166	100.00%
PARTIDO POLITICO O COALICION: MEXICO POSIBLE		
GENERO	CANTIDAD	PORCENTAJE
MUJERES	92	53.49%
HOMBRES	80	46.51%
TOTAL	172	100.00%
PARTIDO POLITICO O COALICION: PLM		
GENERO	CANTIDAD	PORCENTAJE
MUJERES	77	38.89%
HOMBRES	121	61.11%
TOTAL	198	100.00%

PARTIDO POLITICO O COALICION: FUERZA CIUDADANA		
GENERO	CANTIDAD	PORCENTAJE
MUJERES	66	39.29%
HOMBRES	102	60.71%
TOTAL	168	100.00%

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36, PÁRRAFO 1, INCISO d); 175, PÁRRAFO 2; 178, PÁRRAFOS 1, 2 Y 3; 180, PÁRRAFO 2 Y 181, PÁRRAFO 1, INCISOS b) Y c) DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE REGISTRAN LAS CANDIDATURAS A DIPUTADOS POR AMBOS PRINCIPIOS PARA LAS ELECCIONES FEDERALES DEL AÑO 2003, PRESENTADAS POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; CONVERGENCIA; MÉXICO POSIBLE; PARTIDO LIBERAL MEXICANO; Y FUERZA CIUDADANA QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

ENTIDAD: CHIAPAS

DISTRITO	SUPLENTE
02	CHANONA ESPINOSA JOSÉ ALONSO

CONVERGENCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: SEGUNDA

No. DE LISTA	PROPIETARIA
09	SILVA BRISEÑO MARÍA MAGDALENA ALICIA

MÉXICO POSIBLE

ENTIDAD: CAMPECHE

DISTRITO	SUPLENTE
02	BAQUEIRO HEREDIA JUAN LUIS

ENTIDAD: CHIAPAS

DISTRITO	PROPIETARIO
02	VELÁZQUEZ GALINDO UVER EMIR

PARTIDO LIBERAL MEXICANO

ENTIDAD: MICHOACÁN

DISTRITO	SUPLENTE
10	HERNÁNDEZ MORALES PEDRO LEOPOLDO

FUERZA CIUDADANA

ENTIDAD: MÉXICO

DISTRITO	SUPLENTE
03	LÓPEZ MARIANO J. NICOLÁS
28	GARCÍA GARCÍA MARÍA DE LA CRUZ

SEGUNDO.- SE CANCELAN LAS FÓRMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR AMBOS PRINCIPIOS, MENCIONADAS EN LOS CONSIDERANDOS NÚMERO, 06 Y 07 DEL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO.- SE DEJAN SIN EFECTO LAS CONSTANCIAS DE REGISTRO DE LAS FÓRMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR AMBOS PRINCIPIOS REFERIDAS EN LOS CONSIDERANDOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 DEL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO.- EXPÍDANSE AL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; CONVERGENCIA; AL PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA; A MÉXICO POSIBLE; AL PARTIDO LIBERAL MEXICANO; Y A FUERZA CIUDADANA, LAS CONSTANCIAS DE REGISTRO DE LAS FÓRMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR AMBOS PRINCIPIOS A QUE SE REFIEREN LOS CONSIDERANDOS NÚMERO 1, 2, 3, 4, 5 Y 8 DE ESTE ACUERDO.

QUINTO.- SE DEJA SIN EFECTOS LA CANCELACIÓN RELATIVA A LA FÓRMULA DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA POR EL DISTRITO 05 DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POSTULADA POR CONVERGENCIA, CONFORME A LO VERTIDO EN EL CONSIDERANDO NÚMERO 09 DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEXTO.- COMUNÍQUENSE DE INMEDIATO LAS SUSTITUCIONES Y CANCELACIONES A QUE SE REFIERE ESTE ACUERDO A LOS CONSEJOS DISTRITALES CORRESPONDIENTES.

SÉPTIMO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL 6 DE JULIO DE 2003.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**

**MTRO. JOSE WOLDENBERG
KARAKOWSKY**

**LIC. FERNANDO ZERTUCHE
MUÑOZ**